

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Declarativo de mayor Cuantía) Rad. No. 2023-00318 con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Febrero 15 de 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Febrero Quince (15) del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado demandante, mediante memorial de fecha 9 de Febrero de 2024, solicita se corrija el número de folio de matrícula sobre la cual debe inscribirse la medida decretada, toda vez que los folios indicados inicialmente se encuentran cerrados.

Este despacho haciendo uso de la facultad que le otorga el art. 286 del C.G.P., de corregir en cualquier tiempo las providencias en que se hubiera incurrido en error, procederá a corregir el folio de matrícula del inmueble sobre el cual se debe registrar la medida decretada en la providencia de Febrero 8 de 2024.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Corregir el folio de matrícula del inmueble sobre el cual se debe registrar la medida decretada en la providencia de Febrero 8 de 2024, el cual quedará así:

2.- Decretar la inscripción de la presente demanda sobre:

a) Inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-539627 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

2.- Se reafirma el restante contenido de la referida providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD: 2023-00318 Verbal
Olr.